



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: En la fecha paso a Despacho de la titular el presente proceso. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 29 de enero de 2021

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria.

Proceso: Ejecutivo -Efectividad De Garantía Real-
Radicado: 76890408900120200001000
Demandante: Nefalí Viveros Muñoz
Demandado: Albeiro Alejandro Díaz

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 015

Yotoco, Valle del Cauca, tres de febrero de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante presenta escrito acompañado de copia de contrato de transacción¹ en la que el acreedor confirma que se le ha pagado la totalidad de la obligación y declara estar a paz y salvo con el demandado Albeiro Alejandro Díaz, documento que firmaron el 15 de septiembre de 2020. Así las cosas, el apoderado de la parte ejecutora, reitera la solicitud de terminación del proceso y el desglose y devolución de los anexos de la demanda con el título hipotecario.

En orden a resolver se considera que aún no se ha fijado fecha para audiencia de remate y en él se manifiesta el pago total de la obligación demandada, incluyendo costas y agencias en derecho. En consecuencia, con fundamento en el art. 461 del CGP, hay lugar a decidir como se demanda, por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del proceso, con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares. Líbrense los oficios correspondientes, los cuales recibirá la parte demandada.

¹ Ver pág 49 al 50



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

SEGUNDO.- ORDENAR el desglose del título ejecutivo, a favor de la parte demandada, de conformidad con el art. 116 literal C del C.G.P.

TERCERO.- DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notificó por Estado No. 007
de hoy 04 de febrero de 2021 a las 7:00 A.M.

**CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria**

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE YOTOCO-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9cdd45c390d55eccaa78f4f7ec1e29039a9607c7eea0ae314293d1cc5237309**
Documento generado en 03/02/2021 02:54:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**